

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el apoderado actor allegó memorial solicitando el emplazamiento de los aquí ejecutados.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por José Iván Zuluaga Zuluaga contra Excidely Sánchez Jiménez y José Heriberto Sánchez Jiménez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00287-00

A la solicitud de emplazamiento allegada por el apoderado actor no se accede por las siguientes razones:

Fueron solicitadas medidas cautelares consistente en el embargo de vehículos denunciados como de propiedad de José Heriberto Sánchez Jiménez C.C n.º 10.260.825, razón por la cual se dispone requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta Ciudad para que informe si en sus bases de datos figura teléfono, dirección física y/o electrónica del mismo para efectos de su notificación.

Sumado a lo anterior, el apoderado actor manifestó que conforme a averiguaciones realizadas el demandado José Heriberto Sánchez Jiménez se encuentra pensionado, razón por la que deberá adelantar las gestiones pertinentes a fin de averiguar a que fondo de pensiones se encuentra vinculado y por intermedio de éste tratar de obtener una dirección donde el mismo pueda ser notificado

De otro lado en el mismo memorial obrante en el cuaderno de medidas el apoderado manifestó que *“la demandada realizó un pago parcial equivalente a la suma de dos millones doscientos mil pesos (2'200.000”*), visto lo anterior, se hace necesario en

primer lugar requerir al apoderado actor para que informe la fecha en la que fue recibido el abono por parte de la demandada Excidely Sánchez Jiménez y la imputación que se dio al mismo; en segundo lugar deberá indicar de qué modo se hizo el abono y si en la actualidad se tiene los medios de contacto con la ejecutada a fin de proceder con la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

537857963f1727f01909d5591e1a602800456c44603593f54786e6da1ebae258

Documento generado en 17/11/2020 11:51:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>